

Rechaza Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación ING DOM N° E-158 de fecha 17.03.2021.

UBICACIÓN:

CUBA N°3349

RESOLUCIÓN N° 1820/ 71 /2022

RECOLETA,

11 MAR. 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM N° E-158 de fecha 17.03.2021 que ha solicitado aprobación de Recepción Definitiva de Obras de Edificación para la propiedad ubicada en calle **CUBA N°3349** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO**.
2. Correo Electrónico de fecha 05.04.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. Que han transcurrido más de **ONCE MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N° 2.
4. Que han transcurrido más de **SESENTA DÍAS** desde la reactivación de los plazos establecidos en el Art. 1.4.9 de la OGUC, producto del término de estado de excepción por pandemia COVID-19.
5. Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de Recepción Definitiva de Obras de Edificación ING DOM N°E-158 de fecha 17.03.2021, para la propiedad ubicada en calle **CUBA N°3349** con destino **EQUIPAMIENTO DE COMERCIO**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N°E-158** de fecha 17.03.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/NAG/nag_10.03.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sra(ita) Maria Moller Blanco
Rep. Legal Inmobiliaria Las Araucarias Ltda.
Propietario – Av. Presidente Kennedy N°5454, Vitacura.

- **Sr. Joaquín Monsalve Díaz**
Arquitecto Patrocinante – Pontevedra N°1150, Las Condes.

I.D.Doc: 1943125